



Trujillo, 06 de Mayo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N°0942-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP del 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, sobre solicitud de Autorización de Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión, sobre actualización de disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2623509**, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo Regional N°000153-2024-GRLL-CR del 5 de setiembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad acordó por unanimidad aprobar la Priorización, entre otros, del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N°2623509, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230, por un monto de inversión de S/2´149,543.34 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres con 34/100 soles) incluido I.G.V., **monto que a dicha fecha se encontraba registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI**, para su ejecución dentro del marco legal “Ley que impulsa la





inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N°29230 aprobado mediante Decreto Supremo N°210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N°011-2024-EF;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N°000014-2024-GRLL-GOB-GRCTPIP y N°000009-2025-GRLL-GOB-GRCTPIP del 09 de setiembre 2024 y 26 febrero del 2025, respectivamente, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada en atención a sus facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°000344-2024-GRLL-GOB, resolvió designar a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto bajo el mecanismo de Obras por impuestos, así como de la selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversión N°2623509, priorizado mediante Acuerdo Regional N°000153-2024-GRLL-CR;

En atención a ello, el Comité Especial en atención a sus funciones señaladas en el ítem 4 del numeral 32.1 y el 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley, mediante Oficio N°000003-2025-GRLL-CESF-013-2024-GRLL-OXI-CARIN-DCF del 6 de marzo de 2025, el Comité Especial del Proceso de Selección N°013-2024-GRLL-CE-EF-OXI, en atención a sus funciones solicitó la actualización del Informe Técnico N°000046-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF, considerando que mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/68.01 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 21 de diciembre del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los Documentos Estandarizados del mecanismo de Obras por Impuestos, entre los cuales se encuentra el Anexo N°7 “Modelo de Informe Técnico”;

Que, el numeral el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala lo siguiente:

Artículo 36. Contenido de las bases

“(…)

36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, **son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las Inversiones.**

36.6 **Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”.**

[El resaltado y subrayado es agregado].





Que, en el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala:
“Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública. [El resaltado y subrayado es agregado].

Que, mediante Informe Técnico N°000014-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 2 de abril de 2025. En razón a lo solicitado, a través del Oficio N° 000363-2025/GGR-GRCTPIP-UF del 13 de marzo del 2025, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otros, respecto Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N°2623509, señaló lo siguiente:

- Señaló que, realizó el análisis de actualización realizado por esta Unidad Formuladora, SE CONCLUYE LA PERTINENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES en el Banco de Inversiones del MEF, través del Formato N°08-A “sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo del proyecto, por lo que la actualización de COSTOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA E INTANGIBLE del proyecto de inversión Código Único de Inversión N°2623509, asciende a la suma de S/ 2'700,350.66 (dos millones setecientos mil trescientos cincuenta con 66/100 soles).
- Mediante la indagación de mercado realizada para conocer los costos indirectos, la Unidad Formuladora CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES en el Banco de Inversiones del MEF, través del Formato N° 08-A “sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar un sobredimensionamiento del proyecto, por lo que la propuesta de actualización de COSTOS INDIRECTOS, asciende a la suma de S/ 1'501,739.27 (un millón quinientos un mil setecientos treinta y nueve con 27/100 soles).
- Concluye que el COSTO REFERENCIAL ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN asciende a la suma de S/ 4'202,089.93 (cuatro millones doscientos dos mil ochenta y nueve con 93/100 soles).
- Por otro lado, señaló que la actualización de costos referenciales del proyecto, a razón de precios de mercado, presenta una variación del 69% respecto al monto de inversión declarado viable, la variación obtenida responde al criterio técnico de actualización por la envergadura y tipología del proyecto.
- Finalmente, concluyó que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla el proyecto de inversión, SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES, los cuales serán determinados efectivamente cuando se tenga elaborado el Expediente Técnico.

Que, mediante Oficio N°000003-2025-GRLL-CESF-013-2024-GRLL-OXI-CARIN-DCF del 6 de marzo de 2025, el Comité Especial del Proceso de Selección N°013-2024-GRLL-CE-EF-OXI, en atención al registro en el Banco de





Inversiones del Nuevo Monto Total del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2623509, solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestionar la Autorización del Nuevo Monto de Inversión por parte del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley;

En este punto resulta relevante señalar que mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” del 10 de noviembre de 2024 - Tope Máximo de Capacidad Anual 2024 para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL);

En esa línea, mediante Oficio N°000880-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP del 8 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, solicitó a la Gerencia Regional de Presupuesto la actualización de disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2623509, de acuerdo al último monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, que asciende a **S/ 4'202,089.93 (cuatro millones doscientos dos mil ochenta y nueve con 93/100 soles)** incluido IGV;

Al respecto, mediante Informe N°000100-2025-GRLL-GGR-GRP del 9 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Presupuesto emitió la Disponibilidad de Recursos Presupuestales y/o acreditación de la disponibilidad, para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2623509, por un monto total equivalente a **S/ 4'202,089.93 (cuatro millones doscientos dos mil ochenta y nueve con 93/100 soles) incluido IGV** incluido IGV. Asimismo, asumió el Compromiso de Priorización de Recursos para la ejecución física y financiera de la Inversión en mención, con cargo a los recursos del Decreto Supremo N°028-2025-EF;

Que, mediante Oficio N° 0942-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP del 15 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N°000014-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Legal N°00018-2025-SFBC/GRCTPIP, solicitó a la Gerencia Regional Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a que si es procedente que el Titular de la Entidad **Autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2623509**, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;





Que, mediante **Informe N° 0043-2025-GRLL-GGR/GRAJ-MSJB** del 16 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente que el Titular de la Entidad autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** CON CUI N°2623509, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, puede verificarse que la citada inversión, registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a **S/ 4'202,089.93 (cuatro millones doscientos dos mil ochenta y nueve con 93/100 soles)** incluido IGV, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

En este orden de ideas, corresponde resaltar que, en el artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley se establece, entre otros, los siguientes principios **“(…) 5. Eficacia y Eficiencia. El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. 6. Enfoque de gestión por resultados. En la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso, actuando de acuerdo a lo siguiente: i. Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita la ejecución oportuna del proyecto; ii. En todas las fases del proyecto, las entidades públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. (...); v. Otras reglas de simplificación administrativa establecidas en la normatividad vigente. (...)”** [El resaltado y subrayado es agregado]

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N°011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CARIN DISTRITO DE SIMBAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N°2623509, que equivale a **S/ 4'202,089.93 (cuatro millones**





doscientos dos mil ochenta y nueve con 93/100 soles) incluido IGV, que será ejecutado bajo en el marco legal d Ley N° 29230 “*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 013-2024-GRLL-CE-EF-OXI-CANAL CARIN, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

